

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto

I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto:

D . José Francisco Doncel Razola, N.I.F. 2.197.691- H, Presidente del Consejo de Administración de Banesto Banco de Emisiones, S.A., en adelante también Banesto Emisiones, quien confirma la veracidad e integridad de la información contenida en el presente Folleto completo RF2 y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2 Organismos Supervisores del Folleto

El presente Folleto completo, modelo RF2, ha quedado inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad emisora.

I.3 Auditores

Las cuentas anuales de Banesto Emisiones han sido auditadas en los últimos tres ejercicios por Arthur Andersen y Cía, Sociedad Comanditaria, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA), domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65.

Los informes de auditoría de Banesto Emisiones expresaron en los tres últimos ejercicios una opinión sin salvedades.

Ejemplares de las cuentas anuales y del informe de gestión de Banesto Banco de Emisiones, así como de los informes de auditoría, correspondientes a los ejercicios económicos 1996, 1997 se han registrado con este Folleto en la CNMV; los ejemplares correspondientes al ejercicio 1998 se adjunta al presente Folleto como

II.1 Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de emisión u oferta que componen el Programa de pagarés.

II.1.1 Importe nominal del Programa

El importe nominal máximo del saldo vivo del Programa de pagarés cuya emisión se prevé tenga lugar en los próximos doce meses, a contar desde la fecha de la primera emisión realizada al amparo del Programa, será de 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) MILLONES DE EUROS, esto es 415.965 millones de pesetas, ampliable a 4.000 (CUATRO MIL) MILLONES DE EUROS, esto es 665.544 millones de pesetas.

Los valores a emitir serán exclusivamente pagarés, y se realizarán emisiones periódicas de los mismos.

II.1.2 Naturaleza y características de los valores a emitir.

La naturaleza de los valores a emitir es la de valores de renta fija simple y su denominación es la de pagarés.

Los pagarés que se emitan al amparo del programa formarán un conjunto de valores negociables homogéneo, estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tendrán un valor nominal unitario de 1.000 Euros, esto es 166.386 pesetas, vencimientos comprendidos entre una semana y veinticinco meses (761 días) y serán emitidos al descuento, se trata pues de pagarés con rendimiento implícito y el importe efectivo a desembolsar se determinará en el momento de la emisión, en función de los tipos de interés pactados con los suscriptores.

El saldo vivo en cada momento de los pagarés emitidos no superará en ningún momento el importe de 2.500 millones de Euros, esto es 415.965 millones de pesetas, manifestando Banco Español de Crédito, S.A. en su condición de Entidad Agente de la emisión y garante de la misma, que dispone de los medios técnicos suficientes para controlar en todo momento que el importe total de los pagarés emitidos no superará el límite aludido de 2.500 millones de Euros, esto es 415.965 millones de pesetas. Lo anterior es también de aplicación en caso de que se amplíe la emisión a 4.000 millones de Euros, esto es 665.544 millones de pesetas.

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del programa están aún por definir en cuanto a las características particulares de cada una de ellas que, en todo caso, se adecuarán a las características generales a que se hace referencia en este capítulo.

El importe efectivo de los pagarés será el que resulte de deducir del importe nominal de los pagarés - 1.000 euros, esto es, 166.386 pesetas - correspondiente descuento sin ninguna otra deducción.

Las fórmulas que se aplican para determinar el importe efectivo o precio de suscripción de los pagarés son las siguientes:

a) Para plazos menores o iguales a 365 días naturales:

$$\text{Importe efectivo} = \text{Nominal} / [1 + (i \times \text{PLAZO}/365)]$$

b) Para plazos superiores a 365 días naturales:

$$\text{Importe Efectivo} = \text{Nominal} / [1 + i]$$

Siendo:

i = Tipo pactado expresado en tanto por uno.

Plazo = Número de días naturales desde la fecha de emisión hasta la de vencimiento.

El emisor reembolsará los pagarés por su importe nominal en la fecha de vencimiento pactada.

II.1.4 Comisiones y gastos a soportar por los suscriptores.

Banesto Emisiones no repercutirá comisiones ni gastos en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos. Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. como entidades colocadoras tampoco repercutirán al suscriptor comisiones o gastos.

II.1.5 Comisiones y gastos derivados de la representación de los valores mediante anotaciones en cuenta.

emisora.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación y de las entidades adheridas al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

Las tarifas de gastos y comisiones repercutibles son las que publican las entidades sujetas en esta materia a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en donde podrán ser consultadas por los tenedores de los valores o por cualquier persona interesada en ello. Copia de dichas tarifas estará asimismo a disposición de los clientes de Banesto Emisiones y de los de las Entidades colocadoras, Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.

II.1.6 Cláusula de interés.

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento, el importe efectivo de los mismos se determinará en el momento de cada emisión por acuerdo entre los suscriptores y el emisor, y estará en función del tipo de interés pactado. El tanto por ciento anual se fijará en función del plazo de conformidad con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos menores o iguales a 365 días naturales:

$$\text{Importe efectivo} = \text{Nominal} / [1 + (i \times \text{PLAZO}/365)]$$

$$i = \frac{(\text{NOMINAL} - \text{IMP. EFECTIVO}) \times 365}{\text{IMPORTE EFECTIVO} \times \text{PLAZO}}$$

- b) Para plazos superiores a 365 días naturales:

$$\text{Importe Efectivo} = \text{Nominal} / [1 + i]^{\text{PLAZO}/365}$$

Plazo = Numero de dias naturales desde la fecha de emision hasta la fecha de vencimiento.

II.1.6.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento no hay pago de cupones ni período de carencia. El rendimiento de los mismos se abonará por la entidad emisora en el momento de la amortización.

II.1.7 Imposición

Personas físicas residentes en territorio español:

a) Impuesto sobre la renta de las personas físicas:

Los intereses y cualquier otro tipo de retribución pactada, así como los rendimientos procedentes de la transmisión o reembolso de Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se abonen.

Las rentas generadas durante un periodo superior a dos años se reducirán en un 30%, integrándose el 70% restante en la base imponible.

Las rentas procedentes de Activos Financieros en general están sujetas a retención. En la actualidad el tipo aplicable es del 18%. No obstante cuando la renta haya sido generada en un periodo superior a dos años, la base de retención se reducirá en un 30%. En el caso de amortización, reembolso o transmisión de aquellos la base de retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el patrimonio:

Las personas físicas que adquieran los Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés que estén obligadas a presentar declaración por este impuesto deberán integrar en su declaración los que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre cualquiera que sea su denominación, representación y la naturaleza de los rendimientos obtenidos.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Las adquisiciones por causa de muerte o donación de los Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés, en favor de personas físicas se encuentran sometidas a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español y establecimientos permanentes de no residentes:

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o bien los no residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada por los Activos Financieros emitidos, incluyendo los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso, amortización o canje de éstos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán con carácter general una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 18%.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

amparo del Programa de pagares.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español (que no actúen mediante establecimiento permanente en España):

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la doble Imposición suscritos entre España y terceros países.

a) **Impuesto sobre la renta de no residentes:**

Con carácter general las rentas derivadas de Activos Financieros, emitidos por entidades residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y sometidas a retención al tipo del 25%.

A esta regla general se le aplican las siguientes excepciones:

- * Las rentas obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea estarán exentas de tributación y por consiguiente de retención.
- * Los rendimientos derivados de las transmisiones de Activos Financieros realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidos por residentes en otro país que hubiera suscrito un Convenio para evitar la doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información estarán exentos de tributación y retención en España.

En los demás supuestos habrá que estar a la tributación que establezca cada Convenio.

- * En ningún caso será de aplicación las exenciones mencionadas a las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados

Como regla general las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los Activos Financieros emitidos al amparo del Programa de pagarés de los que sean titulares al 31 de diciembre de cada año. A tal fin los Activos Financieros negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año.

Estarán exentas de tributación por este Impuesto las personas físicas titulares de estos Activos Financieros que sean residentes en la Unión Europea y las que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información. (Artículo 4. siete Ley 19/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio).

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Las adquisiciones por causa de muerte o donación de los Activos Financieros emitidos al amparo del Programa de pagarés, a favor de personas físicas tributan en España por este impuesto, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 34%. La cuota resultante se corregirá mediante la aplicación de determinados coeficientes conforme a lo previsto en el artículo 13. tres de la Ley de Cesión de Tributos del Estado a las C.C.A.A. que están en función del patrimonio preexistente del contribuyente y del grupo según el grado de parentesco señalado en el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar de acuerdo con las normas del IS.

II.1.8 Amortización de los valores.

II.1.8.1 Precio de reembolso.

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de vencimiento pactada en el momento de la emisión por el 100% del importe nominal.

Al estar prevista la admisión a cotización de los pagarés en el mercado A.I.A.F., la amortización de los mismos se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento de dicho mercado, abonándose las cantidades correspondientes, en la fecha de amortización y en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7.

Por parte de la sociedad emisora se intentará que los vencimientos de los pagarés no se produzcan en días festivos y si ello tuviera lugar, se modificaría el plazo afectado para que el vencimiento tenga lugar en un día hábil. No obstante lo anterior, si emitidos los pagarés el vencimiento correspondiente a uno o más plazos se produjera en día festivo, la amortización se realizará el día hábil inmediatamente posterior, entendiéndose por día hábil aquel que sea tal para el Servicio de Compensación y Liquidación.

Banesto Emisiones no repercutirá ninguna comisión a las entidades a través de las que se instrumente la amortización de los pagarés.

El emisor con el objeto de simplificar la puesta en circulación de los pagarés y facilitar su liquidez manifiesta su firme intención de agrupar en lo posible los vencimientos a un máximo de cuatro al mes.

No existe la posibilidad de amortizaciones anticipadas de los pagarés.

II.1.9 Servicio financiero del Programa.

Banco Español de Crédito, S.A. atenderá el servicio financiero de las emisiones realizadas al amparo del programa. El domicilio social de Banco Español de Crédito, S.A. es Avda. Gran Vía de Hortaleza nº 3, Madrid.

Banesto Emisiones y Banesto han suscrito con efectos en la fecha de inicio del Programa un contrato de Agencia de Pagos.

II.1.10 Moneda en la que se emitirá el Programa.

Todas las emisiones realizadas bajo este programa serán denominadas en Euros. contravalor en pesetas de un Euro igual a 166.386 pesetas.

cobro de cupones periodicos.

El cuadro financiero para el emisor consta de dos flujos: el de efectivo, que se recibe en el momento de la emisión y el del nominal que se paga en el momento de la amortización.

A efectos informativos a continuación se incluye un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un pagaré de 1.000 Euros a distintos plazos y base 365 días.

	TIPO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	
DIAS	NOMINAL	EUROS	PESETAS	TAE/TIR
7	2,4	999,54	116.309	2,43
15	2,4	999,01	166.222	2,43
30	2,4	998,03	166.058	2,43
90	2,4	994,12	165.407	2,42
180	2,4	988,30	164.440	2,41
365	2,4	976,56	162.486	2,40
547	2,4	965,08	160.576	2,40
730	2,4	953,67	158.678	2,40
761	2,4	951,76	158.359	2,40

el factor de conversión (1 EURO = 166,386 PESE IAS), con aplicación de las reglas de redondeo correspondientes.

El cálculo de los importes efectivos y tipos de interés nominal se ha realizado con las fórmulas que se indica en el apartado II.1.6 del presente Folleto. El cálculo de la Tasa Anual Equivalente o Tasa Interna de Rentabilidad se ha realizado aplicando la fórmula que se indica en el apartado II.1.12 siguiente.

II.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad

El tipo de interés nominal anual de los pagarés será el tipo de interés concertado por el suscriptor y el emisor, en cada petición y para cada plazo. La Tasa Interna de Rentabilidad o Tasa Anual Equivalente se hallará calculando el tipo de interés de actualización que permita igualar los flujos siguientes:

- Importe efectivo de la suscripción del pagaré
- Nominal, en caso de amortización, o valor de enajenación en caso de venta, del pagaré.

La Tasa Interna de Rentabilidad se halla mediante la siguiente fórmula:

$$TIR = \left[\frac{\text{IMP. NOMINAL}}{\text{IMP. EFECTIVO}} \right]^{\frac{365}{\text{PLAZO}}} - 1$$

Siendo D el número de días existente entre la fecha del pago del valor efectivo y la fecha de cobro del flujo i.

Se adjunta cuadro comparativo en el que se indican los distintos plazos de emisión, importes efectivos y rentabilidades en función de diferentes tipos de interés y en base a 365 días.

PLAZO 7 DIAS		PLAZO 14 DIAS		PLAZO 30 DIAS		PLAZO 90 DIAS		PLAZO 180 DIAS		PLA
EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO
999,71	1,51	999,42	1,51	998,77	1,51	996,31	1,51	992,66	1,51	985,22
999,69	1,61	999,39	1,61	998,69	1,61	996,07	1,61	992,17	1,61	984,25
999,67	1,71	999,35	1,71	998,60	1,71	995,83	1,71	991,69	1,71	983,28
999,65	1,82	999,31	1,82	998,52	1,81	995,58	1,81	991,20	1,81	982,32
999,64	1,92	999,27	1,92	998,44	1,92	995,34	1,91	990,72	1,91	981,35
999,62	2,02	999,23	2,02	998,36	2,02	995,09	2,02	990,23	2,01	980,39
999,60	2,12	999,20	2,12	998,28	2,12	994,85	2,12	989,75	2,11	979,43
999,58	2,22	999,16	2,22	998,20	2,22	994,60	2,22	989,27	2,21	978,47
999,56	2,33	999,12	2,33	998,11	2,32	994,36	2,32	988,78	2,31	977,52
999,54	2,43	999,08	2,43	998,03	2,43	994,12	2,42	988,30	2,41	976,56
999,52	2,53	999,04	2,53	997,95	2,53	993,87	2,52	987,82	2,52	975,61
999,50	2,63	999,00	2,63	997,87	2,63	993,63	2,63	987,34	2,62	974,66
999,48	2,74	998,97	2,74	997,79	2,73	993,39	2,73	986,86	2,72	973,71
999,46	2,84	998,93	2,84	997,70	2,84	993,14	2,83	986,38	2,82	972,76
999,44	2,94	998,89	2,94	997,62	2,94	992,90	2,93	985,90	2,92	971,82
999,42	3,04	998,85	3,04	997,54	3,04	992,66	3,03	985,42	3,02	970,87
999,41	3,15	998,81	3,15	997,46	3,14	992,41	3,14	984,94	3,12	969,93
999,39	3,25	998,77	3,25	997,38	3,25	992,17	3,24	984,46	3,23	968,99
999,37	3,35	998,74	3,35	997,30	3,35	991,93	3,34	983,99	3,33	968,05
999,35	3,46	998,70	3,46	997,21	3,45	991,69	3,44	983,51	3,43	967,12
999,33	3,56	998,66	3,56	997,13	3,56	991,44	3,55	983,03	3,53	966,18
999,31	3,66	998,62	3,66	997,05	3,66	991,20	3,65	982,56	3,63	965,25
999,29	3,77	998,58	3,77	996,97	3,76	990,96	3,75	982,08	3,73	964,32
999,27	3,87	998,54	3,87	996,89	3,87	990,72	3,85	981,60	3,84	963,39
999,25	3,98	998,51	3,97	996,80	3,97	990,48	3,96	981,13	3,94	962,46
999,23	4,08	998,47	4,08	996,72	4,07	990,23	4,06	980,66	4,04	961,54
999,21	4,18	998,43	4,18	996,64	4,18	989,99	4,16	980,18	4,14	960,61
999,20	4,29	998,39	4,29	996,56	4,28	989,75	4,27	979,71	4,24	959,69
999,18	4,39	998,35	4,39	996,48	4,39	989,51	4,37	979,23	4,35	958,77
999,16	4,50	998,32	4,49	996,40	4,49	989,27	4,47	978,76	4,45	957,85
999,14	4,60	998,28	4,60	996,31	4,59	989,03	4,58	978,29	4,55	956,94

PLAZO 36 DIAS		PLAZO 45 DIAS		PLAZO 54 DIAS		PLAZO 63 DIAS		PLAZO 72 DIAS		PLAZO
EJECIVO	TAE/IR	EJECIVO								
984,02	1,50	981,57	1,50	977,93	1,50	974,35	1,50	970,66	1,50	969,44
982,97	1,60	980,36	1,60	976,49	1,60	972,68	1,60	968,75	1,60	967,45
981,92	1,70	979,16	1,70	975,05	1,70	971,01	1,70	966,85	1,70	965,46
980,88	1,80	977,96	1,80	973,62	1,80	969,35	1,80	964,95	1,80	963,49
979,84	1,90	976,76	1,90	972,19	1,90	967,69	1,90	963,06	1,90	961,52
978,80	2,00	975,56	2,00	970,76	2,00	966,03	2,00	961,17	2,00	959,55
977,76	2,10	974,37	2,10	969,33	2,10	964,38	2,10	959,29	2,10	957,60
976,73	2,20	973,18	2,20	967,91	2,20	962,73	2,20	957,41	2,20	955,64
975,69	2,30	971,99	2,30	966,50	2,30	961,09	2,30	955,54	2,30	953,70
974,66	2,40	970,81	2,40	965,08	2,40	959,45	2,40	953,67	2,40	951,76
973,63	2,50	969,62	2,50	963,67	2,50	957,82	2,50	951,81	2,50	949,82
972,60	2,60	968,44	2,60	962,26	2,60	956,19	2,60	949,96	2,60	947,89
971,58	2,70	967,26	2,70	960,86	2,70	954,57	2,70	948,11	2,70	945,97
970,56	2,80	966,09	2,80	959,46	2,80	952,95	2,80	946,27	2,80	944,05
969,54	2,90	964,92	2,90	958,06	2,90	951,33	2,90	944,43	2,90	942,14
968,52	3,00	963,75	3,00	956,67	3,00	949,72	3,00	942,60	3,00	940,23
967,50	3,10	962,58	3,10	955,28	3,10	948,11	3,10	940,77	3,10	938,33
966,49	3,20	961,41	3,20	953,89	3,20	946,51	3,20	938,95	3,20	936,44
965,47	3,30	960,25	3,30	952,51	3,30	944,91	3,30	937,13	3,30	934,55
964,46	3,40	959,09	3,40	951,13	3,40	943,32	3,40	935,32	3,40	932,66
963,46	3,50	957,93	3,50	949,75	3,50	941,73	3,50	933,51	3,50	930,79
962,45	3,60	956,78	3,60	948,38	3,60	940,14	3,60	931,71	3,60	928,91
961,44	3,70	955,62	3,70	947,01	3,70	938,56	3,70	929,91	3,70	927,05
960,44	3,80	954,47	3,80	945,64	3,80	936,98	3,80	928,12	3,80	925,19
959,44	3,90	953,33	3,90	944,28	3,90	935,41	3,90	926,34	3,90	923,33
958,44	4,00	952,18	4,00	942,92	4,00	933,84	4,00	924,56	4,00	921,48
957,45	4,10	951,04	4,10	941,56	4,10	932,28	4,10	922,78	4,10	919,64
956,45	4,20	949,90	4,20	940,21	4,20	930,72	4,20	921,01	4,20	917,80
955,46	4,30	948,76	4,30	938,86	4,30	929,16	4,30	919,25	4,30	915,96
954,47	4,40	947,63	4,40	937,51	4,40	927,61	4,40	917,49	4,40	914,14
953,48	4,50	946,49	4,50	936,16	4,50	926,06	4,50	915,73	4,50	912,31

PLAZO 7 DIAS		PLAZO 14 DIAS		PLAZO 30 DIAS		PLAZO 90 DIAS		PLAZO 180 DIAS		PLA
EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO	TAENIR	EJECUTIVO
166.338	1,51	166.290	1,51	166.181	1,51	165.773	1,51	165.164	1,51	163.927
166.335	1,61	166.284	1,61	166.167	1,61	165.732	1,61	165.083	1,61	163.766
166.332	1,71	166.278	1,71	166.154	1,71	165.691	1,71	165.003	1,71	163.606
166.329	1,82	166.271	1,82	166.140	1,81	165.651	1,81	164.922	1,81	163.444
166.325	1,92	166.265	1,92	166.127	1,92	165.610	1,91	164.841	1,91	163.284
166.322	2,02	166.258	2,02	166.113	2,02	165.569	2,02	164.761	2,01	163.124
166.319	2,12	166.252	2,12	166.099	2,12	165.529	2,12	164.681	2,11	162.964
166.316	2,22	166.246	2,22	166.086	2,22	165.488	2,22	164.600	2,21	162.804
166.313	2,33	166.239	2,33	166.072	2,32	165.448	2,32	164.520	2,31	162.644
166.309	2,43	166.233	2,43	166.058	2,43	165.407	2,42	164.440	2,41	162.484
166.306	2,53	166.227	2,53	166.045	2,53	165.367	2,52	164.360	2,52	162.324
166.303	2,63	166.220	2,63	166.031	2,63	165.326	2,63	164.280	2,62	162.170
166.300	2,74	166.214	2,74	166.018	2,73	165.286	2,73	164.200	2,72	162.012
166.297	2,84	166.207	2,84	166.004	2,84	165.245	2,83	164.120	2,82	161.854
166.294	2,94	166.201	2,94	165.990	2,94	165.205	2,93	164.040	2,92	161.697
166.290	3,04	166.195	3,04	165.977	3,04	165.164	3,03	163.960	3,02	161.540
166.287	3,15	166.188	3,15	165.963	3,14	165.124	3,14	163.881	3,12	161.383
166.284	3,25	166.182	3,25	165.950	3,25	165.083	3,24	163.801	3,23	161.227
166.281	3,35	166.176	3,35	165.936	3,35	165.043	3,34	163.722	3,33	161.071
166.278	3,46	166.169	3,46	165.922	3,45	165.003	3,44	163.642	3,43	160.914
166.274	3,56	166.163	3,56	165.909	3,56	164.962	3,55	163.563	3,53	160.756
166.271	3,66	166.157	3,66	165.895	3,66	164.922	3,65	163.484	3,63	160.602
166.268	3,77	166.150	3,77	165.882	3,76	164.882	3,75	163.404	3,73	160.444
166.265	3,87	166.144	3,87	165.868	3,87	164.841	3,85	163.325	3,84	160.294
166.262	3,98	166.137	3,97	165.854	3,97	164.801	3,96	163.246	3,94	160.141
166.258	4,08	166.131	4,08	165.841	4,07	164.761	4,06	163.167	4,04	159.987
166.255	4,18	166.125	4,18	165.827	4,18	164.721	4,16	163.088	4,14	159.833
166.252	4,29	166.118	4,29	165.814	4,28	164.681	4,27	163.010	4,24	159.675
166.249	4,39	166.112	4,39	165.800	4,39	164.640	4,37	162.931	4,35	159.526
166.246	4,50	166.106	4,49	165.786	4,49	164.600	4,47	162.852	4,45	159.374
166.243	4,60	166.099	4,60	165.773	4,59	164.560	4,58	162.774	4,55	159.221

PLAZO 365 DIAS		PLAZO 456 DIAS		PLAZO 547 DIAS		PLAZO 637 DIAS		PLAZO 730 DIAS		PLA
EJECUTIVO	TAE/IR	EJECUTIVO								
163.727	1,50	163.320	1,50	162.715	1,50	162.118	1,50	161.505	1,50	161.300
163.552	1,60	163.119	1,60	162.475	1,60	161.840	1,60	161.187	1,60	160.970
163.378	1,70	162.919	1,70	162.235	1,70	161.562	1,70	160.870	1,70	160.640
163.205	1,80	162.719	1,80	161.997	1,80	161.285	1,80	160.554	1,80	160.311
163.031	1,90	162.519	1,90	161.758	1,90	161.009	1,90	160.239	1,90	159.983
162.858	2,00	162.320	2,00	161.521	2,00	160.734	2,00	159.925	2,00	159.656
162.686	2,10	162.122	2,10	161.284	2,10	160.459	2,10	159.612	2,10	159.330
162.513	2,20	161.923	2,20	161.047	2,20	160.185	2,20	159.300	2,20	159.006
162.341	2,30	161.726	2,30	160.811	2,30	159.912	2,30	158.988	2,30	158.682
162.170	2,40	161.528	2,40	160.576	2,40	159.640	2,40	158.678	2,40	158.355
161.999	2,50	161.332	2,50	160.341	2,50	159.368	2,50	158.369	2,50	158.037
161.828	2,60	161.135	2,60	160.107	2,60	159.097	2,60	158.060	2,60	157.716
161.657	2,70	160.939	2,70	159.874	2,70	158.827	2,70	157.752	2,70	157.396
161.487	2,80	160.744	2,80	159.641	2,80	158.557	2,80	157.446	2,80	157.077
161.317	2,90	160.548	2,90	159.408	2,90	158.289	2,90	157.140	2,90	156.755
161.148	3,00	160.354	3,00	159.176	3,00	158.020	3,00	156.835	3,00	156.442
160.979	3,10	160.159	3,10	158.945	3,10	157.753	3,10	156.531	3,10	156.125
160.810	3,20	159.966	3,20	158.714	3,20	157.486	3,20	156.227	3,20	155.810
160.641	3,30	159.772	3,30	158.484	3,30	157.220	3,30	155.925	3,30	155.496
160.473	3,40	159.579	3,40	158.254	3,40	156.955	3,40	155.624	3,40	155.182
160.306	3,50	159.387	3,50	158.025	3,50	156.691	3,50	155.323	3,50	154.870
160.138	3,60	159.194	3,60	157.797	3,60	156.427	3,60	155.023	3,60	154.556
159.971	3,70	159.003	3,70	157.569	3,70	156.164	3,70	154.725	3,70	154.246
159.804	3,80	158.811	3,80	157.341	3,80	155.901	3,80	154.427	3,80	153.936
159.638	3,90	158.620	3,90	157.114	3,90	155.639	3,90	154.129	3,90	153.625
159.472	4,00	158.430	4,00	156.888	4,00	155.378	4,00	153.833	4,00	153.322
159.306	4,10	158.240	4,10	156.662	4,10	155.118	4,10	153.538	4,10	153.016
159.140	4,20	158.050	4,20	156.437	4,20	154.858	4,20	153.243	4,20	152.705
158.975	4,30	157.861	4,30	156.212	4,30	154.599	4,30	152.950	4,30	152.402
158.811	4,40	157.672	4,40	155.988	4,40	154.341	4,40	152.657	4,40	152.095
158.646	4,50	157.483	4,50	155.765	4,50	154.083	4,50	152.365	4,50	151.796

formula del apartado II.1.12 anterior. Los gastos de la emision deberian considerarse como menor importe en el valor efectivo. Al ser un Programa abierto, con diversas emisiones en el tiempo, no es posible calcular con exactitud el tipo de interes efectivo para el emisor.

Los gastos previstos de emision son:

CNMV	36.060,72 euros	(6.000.000 de pesetas)
A.I.A.F.	60.101,21 euros	(10.000.000 de pesetas)
PUBLICIDAD	60.101,21 euros	(10.000.000 de pesetas)
<hr/>		
TOTAL	156.263,15 euros	(26.000.000 de pesetas)

No hay comisiones de agencia ni de direccion ni de colocacion.

II.1.14 Evaluacion del riesgo inherente a los valores a emitir.

Ni el emisor ni el Programa cuentan con calificacion crediticia alguna.

Banco Espanol de Credito, S.A., entidad garante de la emision y titular del 99,99% de las acciones de la Entidad emisora dispone de las calificaciones expresadas en el siguiente cuadro:

RATING	CORTO	LARGO
FITCH IBCA	F1	A+
MOODY'S	P1	A1
STANDARD & POORS	A1	A+

Las escalas de calificacion de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<i>Moody's</i>	<i>Standard & Poor</i>	<i>FITCH IBCA</i>
	<i>Aaa</i>	<i>AAA</i>	<i>AAA</i>
	<i>Aa</i>	<i>AA</i>	<i>AA</i>
<i>Categoría de</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>

	Ca	CC	CC
	C	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría. FITCH IBCA aplica estos mismos signos desde la categoría AAA.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

Moody's	Standard & Poor	FITCH IBCA
Prime-1	A-1	F1
Prime-2	A-2	F2
Prime-3	A-3	F3
	B	B
	C	C

Standard & Poor's y FITCH IBCA aplican un signo más (+) dentro de la categoría A-1 y F1.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

S.A. como agente del programa, con la mediación de las entidades colocadoras. El modo de realizar dichas solicitudes será el que se indica en el apartado II.2.1.3.

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

La emisión de pagarés se dirige al público en general. No se descarta que las entidades colocadoras suscriban pagarés de las sucesivas emisiones.

Se entiende por inversores mayoristas los que suscriban pagarés por acuerdo directo con la mesa de tesorería de la entidad Agente, Banco Español de Crédito, S.A., con la mediación de las entidades colocadoras, siendo requisito para acceder directamente a dicha mesa que el importe a suscribir no sea inferior a 600.000 Euros, esto es, 99.831.600 Pesetas.

Se entiende por inversores minoristas los que suscriban por acuerdo con cualquiera de las oficinas de la red de Banco Español de Crédito, S.A. o Banco de Vitoria, S.A., siendo el importe mínimo a suscribir de 1.000 Euros, esto es, 166.386 pesetas.

II.2.1.2 Cobertura de exigencias legales de inversión para determinadas entidades.

Los pagarés a emitir, una vez admitidos a cotización serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas las compañías de seguros, los fondos y planes de pensiones y las instituciones de inversión colectiva, de conformidad con los términos del Real Decreto 1.393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva.

Por lo que se refiere a los pagarés a emitir con plazo de vencimiento o con plazo remanente de amortización igual o inferior a 18 meses, en consideración a que se cumplen los requisitos de la Orden de 31 de julio de 1991 sobre valores de elevada liquidez, también son aptos para cubrir las exigencias de inversión de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario.

II.2.1.3 Periodo de suscripción.

Asimismo el proceso de emisión será libre en el sentido de que Banesto Emisiones se reserva el derecho a no emitir con cargo al Programa cuando no necesite fondos o la demanda no sea aceptable.

Banesto Emisiones a través de Banco Español de Crédito, S.A. como Entidad Agente de la emisión, comunicará a la/s entidad/es colocadora/s los importes máximos disponibles y los tipos de interés ofrecidos para cada uno de los plazos, siendo misión de las entidades colocadoras el encontrar inversores.

Al tener las sucesivas emisiones carácter continuado, y por las particularidades de su sistema de emisión, no cabe que no queden suscritos o adquiridos los pagarés una vez emitidos.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.

A los efectos de la suscripción por los inversores, tanto mayoristas como minoristas, nos remitimos al apartado II.2.2.4

No se colocarán los pagarés por el sistema de subasta.

II.2.1.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso se hará efectivo en la fecha de emisión que sera la pactada el día de la contratación. El pago podrá hacerse mediante cualquiera de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- Autorización a las entidades colocadoras para que adeuden el importe en la cuenta que el cliente tuviera abierta a su nombre en las mismas.
- Mediante una orden de abono de fondos a favor de Banco Español de Crédito, S.A., como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A abonarán, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, a Banesto Emisiones el importe recibido en la cuenta abierta por la entidad emisora

correspondiente registro contable, con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 116/1992. La entidad encargada de la compensación y liquidación de los pagarés será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

En el momento del desembolso del importe suscrito las entidades colocadoras, esto es, según corresponda Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. entregarán a los inversores los justificantes de la suscripción que no son negociables.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

Las entidades colocadoras serán Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. que han suscrito un contrato de colaboración con el emisor.

El emisor podrá incorporar a otras entidades en el proceso de colocación en la medida que lo soliciten; Banesto Emisiones habrá de dar la conformidad y previamente se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Entidad Directora del Programa será Banco Español de Crédito, S.A. (en adelante también Entidad Directora)

Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. como Entidades colocadoras, se comprometen a tener una lista actualizada de las distintas emisiones realizadas al amparo del Programa.

Banco Español de Crédito, S.A. será asimismo Agente de Pagos del Programa.

No existen comisiones de colocación, agencia ni dirección

II.2.2.2 Entidad Directora

D. Fernando Gutiérrez-Ojanguren Ganga y D. Juan Delibes Liniers en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., como Entidad Directora de la emisión manifiestan:

a.- Que se han llevado a cabo todas las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el

relevantes para el inversor.

Se adjunta declaración debidamente firmada como anexo nº 3

II.2.2.3 Entidades aseguradoras.

No existen entidades aseguradoras de la emisión.

II.2.2.4 Suscripción y adjudicación de los pagarés.

Emisión para inversores mayoristas mediante negociación directa con la Entidad Agente.

La operativa de esta emisión se realizará concertándose directamente las peticiones a través de la mesa de tesorería de Banco Español de Crédito, S.A. con mediación de las entidades colocadoras. El acuerdo alcanzado se podrá confirmar mediante escrito o fax firmado por el potencial inversor.

Emisión para inversores minoristas y el público en general.

Las solicitudes de suscripción se dirigirán, debidamente firmadas, por escrito o fax a través de la red de sucursales de Banco Español de Crédito, S.A. y/o de Banco de Vitoria, S.A..

El empleado de la oficina informará al potencial inversor o le remitirá a la persona responsable de la emisión de los pagarés, quien le informará de los tipos de interés nominal ofrecidos para los importes y vencimientos que solicite el inversor. Esta información se obtiene de un sistema interno de comunicación con la mesa de tesorería de la Entidad Agente, Banco Español de Crédito, S.A.

Los inversores minoristas podrán realizar peticiones hasta las 14 horas de cualquier día hábil.

Elementos comunes a las solicitudes de suscripción.

La confirmación u orden de compra deberá ser por escrito, estará firmada por el suscriptor y contendrá los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

tarde, el tercer día hábil siguiente al de la petición.

- Fecha de vencimiento de los pagarés, que coincidirá con la de su amortización.

- Tipo de interés nominal.

- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.

- Número de pagarés a suscribir.

El importe nominal mínimo de cada petición será de 600.000 Euros - 99.831.600 pesetas - para el tramo mayorista y de 1.000 Euros, - 166.386 pesetas -, para el tramo minorista.

II.2.2.5 Prorrateo.

Al ser el mecanismo de colocación libre y continuado a lo largo del tiempo no se realizará prorrateo en la suscripción y adjudicación de los pagarés.

II.2.3 Justificantes suscripción y acreditación legitimación de titularidad.

Al estar los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales pagarés en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992 y las normas establecidas al respecto por el SCLV. La entidad encargada de la compensación y liquidación de los pagarés será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

En el momento del desembolso del importe suscrito las entidades colocadoras entregarán los justificantes de la suscripción que no son negociables. La certeza, legitimación y efectividad de titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrá determinada por la inscripción en los Registros del Servicio de Compensación y Liquidación siendo las entidades adheridas a dicho Servicio las encargadas de certificar dicha legitimación.

pagares.

El día 18 de junio de 1999 la Junta General Extraordinaria y Universal de Banesto Emisiones acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir pagarés y otros valores de renta fija. Certificación del acuerdo se adjunta como anexo nº 4.

El día 14 de octubre de 1999 el Consejo de Banesto Emisiones acordó emitir el presente programa de pagarés. Asimismo en el referido Consejo se autorizó la llevanza del Registro contable de los pagarés a emitir por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y además se acordó solicitar la admisión a cotización de los pagarés que se emitan en el mercado secundario oficial A.I.A.F de Renta Fija. Certificación del acuerdo se adjunta como anexo nº 5.

El Programa de pagarés al que se refiere este Capítulo II no contraviene los límites legales establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

II.3.3 Autorizaciones previas.

No se requiere autorización administrativa previa, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el artículo 25 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

II.3.4 Régimen legal de los pagarés.

Los pagarés a emitir siguen un régimen legal típico en los términos establecidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones que desarrollan la normativa citada.

Por tanto no procede la cumplimentación de los apartados II.3.5.1 y II.3.5.2 siguientes.

II.3.5 Garantías de los valores a emitir al amparo del presente Folleto.

La emisión de los pagarés realizada al amparo del programa. cuvas

como anexo nº 6 Certificación de acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Banco Español de Crédito, S.A por el que se garantiza al emisor.

Los pagarés que se emitan en el marco de este programa no presentan particularidad alguna ni por si mismos, ni por la garantía, a efectos de prelación de créditos que esta regulada por las normas imperativas vigentes en cada momento en la normativa española.

Se adjunta como anexo nº 7 al presente Folleto, el Folleto continuado RFV de Banco Español de Crédito, S.A. verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 26 de octubre de 1999.

II.3.6 Forma de representación de los pagarés.

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada del registro contable será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. domiciliado en Madrid, calle Orense nº 34.

II.3.7 Legislación aplicable al Programa de emisión.

Los pagarés se emiten bajo la Ley Española, siendo competentes en caso de litigio los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

II.3.8 Ley de circulación de los pagarés.

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de octubre, no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los pagarés.

II.3.9 Requisitos y acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a cotización.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Banesto Emisiones, celebrada el día 18 de junio de 1999 acordó delegar en el Consejo de Administración la adopción de los acuerdos necesarios para solicitar la admisión a negociación en los mercados secundarios oficiales de los pagarés que integren cada una de las emisiones programadas al amparo de este capítulo II del Folleto completo. Certificación de dicho

del programa, manifestandose expresamente en el acuerdo el sometimiento a las normas que regulan la admisión, permanencia y exclusión de cotización. (Anexo nº 5)

II.4 Información relativa a la admisión a Bolsa o a algún mercado secundario organizado oficial o no de los valores que componen el programa de empréstitos.

II.4.1 Banesto Emisiones, una vez adjudicados los pagarés procederá a realizar todas las actuaciones necesarias para que los pagarés a que se refiere el presente capítulo coticen en el mercado secundario oficial y organizado A.I.A.F. de Renta Fija, en un plazo máximo de cinco días desde su emisión y en su caso siempre antes del vencimiento de los mismos.

Banesto Emisiones conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los pagarés en el mercado A.I.A.F., de conformidad con la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

Como ya se ha señalado anteriormente Banesto Emisiones realizará todas las gestiones necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en un plazo de cinco días desde la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de superarse el citado plazo se comunicará ello a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los inversores que hubieran podido adquirir los pagarés por medio de inserción en un periódico de difusión nacional especificándose los motivos que han originado el retraso y la fecha prevista de admisión, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del emisor por causas imputables al mismo por la no admisión a cotización.

II.4.2.1 Otros valores de renta fija admitidos a cotización.

El emisor no ha tenido durante los últimos tres años otros empréstitos o valores de renta fija en circulación, admitidos a negociación en uno o mas mercados secundarios españoles organizados de valores.

Se establece un mecanismo de liquidez para el inversor en los términos y condiciones establecidos en la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los tres criterios exigidos en el Apartado Primero de dicha Orden, para que se califique a los pagarés de elevada liquidez se cumplen tal como se indica a continuación.

Con respecto al requisito primero se procederá a solicitar la negociación en el mercado A.I.A.F.

El criterio segundo se cumple toda vez que se ha otorgado el contrato de liquidez para dichos pagarés a que se hace referencia más adelante.

El criterio tercero se cumple respecto a aquellos pagarés que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización igual o inferior a dieciocho meses.

De conformidad con lo anterior pueden ser considerados pagarés de elevada liquidez los emitidos al amparo del programa que se regula en el presente capítulo II, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1991, siempre que los mismos tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses.

Se indican a continuación las características del contrato de liquidez que ha formalizado Banesto Emisiones con Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. (en adelante Argentaria) con la finalidad de cumplir el criterio segundo del Apartado Primero de la Orden de 31 de julio de 1991:

- a) La liquidez que Argentaria ofrecerá a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos conforme al presente Folleto una vez registrado y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo vivo equivalente al 10 % del saldo nominal no amortizado.
- b) Argentaria como creador de mercado cotizará precio de compra y venta de los pagarés de la presente emisión, de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de liquidez.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad del papel en el mercado o a que Banesto Emisiones facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas por parte de Argentaria, comprometiéndose Argentaria a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien, Argentaria podrá decidir los precios de compra o de venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que Argentaria considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

Argentaria no tendrá que comunicar ni justificar a Banesto Emisiones los precios que tenga fijados en cada momento.

Argentaria se obliga asimismo a cotizar y a hacer difusión diaria de los precios, ya sea telefónicamente, bien a través del sistema SECA (Sistema de Estandarizado de Cotización A.I.A.F.), o bien, utilizando los servicios de REUTERS (Pantalla por determinar), a elección de Argentaria, comprometiéndose a cumplir en todo momento, con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado A.I.A.F. Asimismo, Argentaria se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de A.I.A.F.

- d) Argentaria queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los citados pagarés por parte de Argentaria o bien, al habitual operativo de las entidades de crédito.
- e) El contrato de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la primera emisión de pagarés realizada con cargo al Programa, coincidente con la fecha de admisión a cotización en el mercado A.I.A.F. de la primera emisión de pagarés realizada con cargo al programa.

En cualquier caso y en el supuesto de renuncia de Argentaria, Banesto Emisiones asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad que de liquidez al programa.

En caso de cancelación o vencimiento del contrato de liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

II.4.3 Otros empréstitos vivos admitidos a cotización en mercados organizados extranjeros.

El emisor no tiene ni ha tenido durante los últimos tres años, empréstitos u otra clase de financiación ajena en circulación admitida a negociación en un mercado secundario organizado, oficial o no oficial, en el extranjero.

II.5 Finalidad del programa de empréstitos y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.

II.5.1.1. Los fondos procedentes de esta emisión serán destinados a financiar la actividad ordinaria del Grupo Banesto.

II.5.2. Ni el emisor ni el garante están incursos en situación de insolvencias.

El emisor no tiene, ni ha tenido durante los dos últimos años, empréstitos en circulación, ni otra clase de financiación ajena.

El Grupo Banesto ha tenido al cierre de los dos últimos ejercicios débitos representados por valores negociables y financiación subordinada por los siguientes importes en millones de Ptas.

	<u>31-12-98</u>	<u>31-12-97</u>
Débitos Representados por valores negociables	83.816	10.697
Financiación Subordinada	95.009	104.663

	<u>EMISOR</u>	<u>GRUPO BANESTO</u>
1.997	---	222.806
1.998	---	181.934
1.999	4.576	149.204
2.000	18.302	
2.001	18.302	
2.002	18.302	

Las estimaciones se han realizado asumiendo que el saldo medio vivo de pagarés es el límite del programa, que el programa es continuo y el tipo de financiación el 2,75%.

Ni el emisor ni el garante han tenido, durante los tres últimos ejercicios, emisiones de renta fija.

El importe de los avales y otras cauciones prestada emitidas por el emisor y por el Grupo Banesto al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente en millones de ptas.:

	<u>EMISOR</u>	<u>GRUPO BANESTO</u>
Año 1997	4	441.997
Año 1998	7	513.332

El emisor y su capital

III.1 Identificación y objeto social:

III.1.1 Identificación.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. (BANESTO EMISIONES) es una entidad de derecho privado integrada en el Grupo Banco Español de crédito y sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias operantes en España. Su domicilio social y efectivo se encuentra en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3, Código de Identificación Fiscal nº A-28-027274.

III.1.2 Objeto social.

Se describe en el artículo 2º de los Estatutos Sociales, cuyo tenor es el siguiente:

El objeto social de la Sociedad está constituido por las actividades propias de las entidades bancarias privadas en general y, en particular, por las determinadas en el Artículo 175 del Código de Comercio y demás legislación en vigor relativa a la actividad de tales entidades.

La actividad o actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, así como la realización de operaciones, servicios, proyectos, estudios y asesoramientos en actividades relacionadas con el medio ambiente.

La actividad principal de Banesto Emisiones se encuadra dentro del sector 65.12 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

III.2 Informaciones legales:

III.2.1 Constitución

inscripción 499.

Los Estatutos de la sociedad han sido adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24 de junio de 1992, ante el notario D. Gabriel Baleriola Lucas, con el nº 1.774 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 23 de abril de 1993, con el nº 1.674 de protocolo; inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.274, folio 1, sección 8ª, hoja M-117.875, inscripción 464.

La duración de la sociedad es indefinida y dio comienzo a sus operaciones en la fecha de constitución.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social de Banesto Emisiones.

III.2.2 Forma jurídica y legislación especial.

Banesto Emisiones tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.

III.3 Informaciones sobre el capital:

III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

El importe del capital suscrito y desembolsado es de un 9.015.000 (NUEVE MILLONES QUINCE MIL) Euros, representado por 1.500.000 de acciones nominativas de 6,01 Euros (SEIS EUROS CON UN CENTIMO) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 1.500.000 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas y constituyen una sola serie.

III.3.1bis Redenominación a euros del capital social.

El Consejo de Administración de Banco General, S.A., hoy Banesto Banco de Emisiones, S.A., en la reunión celebrada el día 16 de marzo de 1999, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del Euro, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Ajustar el valor nominal de las acciones, en función de la redenominación realizada, mediante la multiplicación de la cifra de capital expresada en Euros por la parte alícuota del capital social que el valor nominal de la acción representa respecto de la cifra original, expresada en pesetas. Realizada dicha operación, el valor nominal de la acción es 6,010121046667 Euros.

Con el fin de que el valor nominal de la acción quede redondeado al céntimo de Euro más próximo, es decir a la cantidad de 6,01 Euros por acción, se acuerda reducir el valor nominal de cada una de las 1.500.000 acciones en circulación en 0,000121046667 Euros, reduciéndose por tanto el capital social de la compañía en 181,57 Euros. Quedando, en consecuencia, el capital social fijado en la cantidad de 9.015.000 Euros.

III.3.2 Clases y series de acciones

Al pertenecer todas las acciones, a una única serie tienen los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones están representadas mediante títulos.

III.3.3 Obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants". Participaciones preferentes.

No existen en los últimos tres años emisiones de obligaciones convertibles canjeables o con "warrants", ni participaciones preferentes emitidas por Banesto Emisiones.

III.3.4 Capital autorizado

No se ha adoptado por la Junta General ningún acuerdo al respecto, por tanto, no cabe aumentar el capital social por la vía de capital autorizado.

El día 18 de junio de 1999 la Junta General adoptó, en relación a la emisión de obligaciones canjeables, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o varias veces sujeción a las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones y trámites que sean necesarios, pagarés, obligaciones. simples o canjeables. bonos de tesorería u otros valores

especial la bancaria, pudiendo fijar el Consejo las condiciones oportunas de las emisiones que acuerde.

En el supuesto de que resultare legalmente exigible un límite cuantitativo a tales emisiones, éste quedará fijado por la disposición legal aplicable."

III.3.5 Autocartera.

Banesto Emisiones no tiene acciones propias en cartera ni la Junta General ha adoptado acuerdos para la adquisición derivativa de acciones propias.

III.3.6 Posición de BANESTO EMISIONES en el Grupo BSCH.

Banesto Emisiones está participado directa e indirectamente por Banco Español de Crédito, S.A. El capital social está representado por 1.500.000 acciones, siendo titular Banco Español de Crédito, S.A. de 1.499.999 acciones y Banco de Desarrollo Económico Español, S.A. (entidad participada directa o indirectamente por Banesto en un 99,99%) es titular de 1 acción.

Todas estas sociedades, incluido Banco Español de Crédito, S.A forman parte de otro grupo consolidado cuya matriz es Banco Santander Central Hispano, S.A. Al 4 de agosto de 1999 el accionista mayoritario de Banco Español de Crédito, S.A. era Banco Santander Central Hispano, S.A. que poseía el 97,96% del capital social del Banesto.

III.4 BANESTO EMISIONES Y ENTIDADES PARTICIPADAS

Banesto Emisiones no tiene en su balance acciones correspondientes a entidades participadas.

VI.1. Identificación de determinadas personas

VI.1.1 Miembros del Organo de Administración

Consejero-Presidente: D. José Francisco Doncel Razola
Vocal: D. José Félix Aínsa Abós Vocal: D. José Manuel García de Ponga
Vocal: D. José María Puro Morales
Vocal: Dña. María de Miquel García
Secretario No Consejero: D. Luis Alfonso Díaz Orueta

Fechas de elección y reelección:

<u>Consejero</u>	<u>Fecha de elección</u>
D. José Francisco Doncel Razola	27-06-96
D. José Félix Aínsa Abós	30-03-99
D. José Manuel García de Ponga	19-04-95
D. José María Puro Morales	19-04-95
D ^a María de Miquel García	19-04-95

Secretario no Consejero

D. Luis Alfonso Díaz Orueta	19-04-95
-----------------------------------	----------

El Consejo de Administración se regula en la sección segunda del TITULO TERCERO de los estatutos de la Sociedad y a los efectos del presente epígrafe son significativos los siguientes artículos:

Artículo 26º.- Los Administradores podrán dar poder para votar en su nombre a otro Administrador, especial para cada sesión y en la forma que acuerde el Consejo. Cada Administrador no podrá tener más de dos votos comprendido el suyo.

Artículo 27º.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o en el lugar que se indique en cada caso, siempre que lo exija el interés de la Sociedad o lo solicite del Presidente por escrito otro Administrador. Las convocatorias para las reuniones del Consejo serán hechas por el Presidente o por el Secretario en su nombre.

Artículo 28º.- En cuanto a la constitución y la adopción de acuerdos por el

Artículo 30°.-

1.- Los Consejeros o miembros del Consejo de Administración, ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de nombrarlos por períodos inferiores o de destituirlos cuando estime oportuno.

2.- En todo caso, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces, y por los mismos plazos.

3.- Si durante el plazo por el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. Artículo 31°.- El Presidente dirigirá las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración y adoptará las determinaciones que, con carácter urgente, exija el interés de la Sociedad.

Los Consejeros no cobran dietas por asistencia a las reuniones del Consejo.

VI.1.2 Directores Generales y demás personas asimiladas que asumen la gestión de las sociedades al nivel más elevado.

No procede al no haber sido nombrado Director General y ejercerse la Administración de la entidad a través del propio Consejo.

VI.2.1 Funciones específicas:

No existen funciones específicas distintas a los cargos en el seno del Consejo de Administración ya señalados en el epígrafe VI.1.1 asignadas a cada una de las personas Consejeros de Banesto Emisiones.

VI.2.2 Acciones o participaciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dichas personas sean titulares o representantes. directa o indirectamente o de manera

VI.2.3 Mención de las principales actividades que las citadas personas ejerzan fuera de la sociedad, tales como pertenencia a otros consejos u órganos de administración o desempeño de cargos directivos en otras entidades cuando estas actividades fuera de la entidad emisora sean significativas en relación con ésta.

D. José Francisco Doncel Razola: Director General Adjunto de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero de Banco de Vitoria, S.A.

D. José Félix Aínsa Abós: Subdirector General Adjunto de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero de Banco Alicantino de Comercio, S.A.

D. José Manuel García de Ponga: Director de Intervención y Contabilidad de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero Presidente del Consejo de Banesto, S.A., y Consejero de Caja de Emisiones con Garantía de Anualidades Debidas por el Estado, S.A.

D. José María Puro Morales: Subdirector General de Banco del Desarrollo Económico Español, S.A.; entidad que forma parte del Grupo Banesto.

Dña. María de Miquel García: Directora. Area Inmobiliaria del Banco Español de Crédito, S.A.

IV.1 PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EMISORA

4.1.1 Descripción de las principales actividades y negocios de la Entidad Emisora.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. (en lo sucesivo, Banesto Emisiones o "el Banco") es una entidad de derecho privado, sujeta a normativa y regulaciones de las entidades bancarias operantes en España.

Se constituyó el 29 de mayo de 1935 con la denominación social de Banco General de Administración, S.A., adoptando su actual denominación en julio de 1999.

El Banco está integrado en el Grupo Banco Español de Crédito.

Su objeto social está constituido por las actividades propias de las entidades bancarias privadas, en general, y, en particular, por las determinadas en el artículo 175 del Código de Comercio y en la demás legislación en vigor relativa a la actividad de tales entidades. Es miembro del Fondo de Garantía de Depósito en Establecimientos Bancarios. Su sede social se encuentra en Avenida Gran Vía de Hortaleza, 3 (Madrid).

En enero de 1994, el Banco vendió, por su valor neto en libros, a Banco Español de Crédito, S.A. la única sucursal que tenía, con sus correspondientes activos y pasivos. Posteriormente, en el ejercicio 1995, el Banco vendió, por su valor neto en libros, su inmovilizado material a Banco Español de Crédito, S.A. y traspasó su personal a sociedades del Grupo Banco Español de Crédito, salvo una persona (que salió del Banco en el primer trimestre del ejercicio 1996). Banco Español de Crédito, S.A. realiza las labores administrativas del Banco y éste no satisface importe alguno por dichos servicios.

El Banco ha cesado prácticamente su actividad bancaria de acuerdo con las instrucciones de su accionista, Banco Español de Crédito, S.A. y se ha limitado en los tres últimos ejercicios económicos y en el presente a rentabilizar sus recursos propios mediante depósitos interbancarios intragrupo.

Dada la falta de actividad del emisor, la información comparativa con el Sector no es significativa.

IV.2 GESTIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. Cuenta de resultados

(DEBE)/HABER

	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS		32	33
	39		
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	--	--	(2)
MARGEN DE INTERMEDIACION	39	32	31
MARGEN ORDINARIO	39	32	31
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	(4)	(4)	(11)
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTO ACTIVOS MATEERIALES E INMATERIALES	--	--	(5)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	--	(2)	(1)
MARGEN DE EXPLOTACION	35	26	14
AMORTIZACION Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	--	(8)	--
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	--	--	4
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	--	(6)	-
		-	
RESULTADO (BENEFICIO) ANTES DE IMPUESTOS	35	12	18
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	--	--	(4)
RESULTADO (BENEFICIO) DEL EJERCICIO	35	12	14

4.2.2. Rendimiento medio de los empleos, Coste medio de los recursos y Margen de Intermediación

El margen de intermediación, coincidente en los ejercicios 1.998 y 1.997 con los productos financieros, procede de la rentabilización de los recursos propios mediante su colocación en Banco Español de Crédito.

4.2.3. Comisiones y otros ingresos

4.2.4. Gastos de explotación

Los gastos generales de administración en 1.998 y 1.997 han estado compuestos por Cuotas de asociaciones e Informes técnicos. Fundamentalmente, por su pertenencia a la A.E.B. y por gastos de auditores externos.

Al no tener plantilla, el emisor no ha incurrido en gastos de personal.

IV.3 GESTIÓN DEL BALANCE

4.3.1. Balance del emisor.

ACTIVO	1.998	1.997	1.996	PASIVO	1.998	1.997	1.996
ENTIDADES DE CRÉDITO	1.316	1.292	1.019	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	--	4	7
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	---	-	9	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	35	12	14
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	39	32		CAPITAL SUSCRITO	1.500	1.500	1.500
PARTICIP. EMPRESAS GRUPO	---	-	2	RESERVAS	122	122	122
CAPITAL SUSC. NO DESEMBOL.	---	-	285	RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	(302)	(314)	(328)
TOTAL ACTIVO	1.355	1.324	1.315	TOTAL PASIVO	1.355	1.324	1.315
CUENTAS DE ORDEN	4	4	6				

4.3.2. Entidades de Crédito.

Esta partida del balance recoge la cuenta corriente en Banco Español de Crédito a través de la que se rentabilizan los recursos propios.

4.3.3. Cuentas de Periodificación.

Recoge los intereses devengados pendientes de cobro, generados por la cuenta corriente en Banco Español de Crédito.

Capital suscrito	1.500	1.500	1.500
Reservas :	(180)	(192)	(206)
Prima de emisión	---	---	---
Reservas(legal, acciones propias, libre disposición, etc.)	122	122	122
Reservas de revalorización	---	---	---
Resultados de ejercicios anteriores	(302)	(314)	(328)
Más :			
Beneficio del ejercicio	35	12	14
Menos:			
Dividendo activo a cuenta	---	---	---
Acciones propias	---	---	---
Capital suscrito no desembolsado	---	---	(285)
PATRIMONIO NETO CONTABLE	1.355	1.320	1.023
Menos - Dividendo complementario	---	---	---
PATRIMONIO NETO DESPUES DE LA APLICACION DE RESULTADOS	1.355	1.320	1.023

La partida Resultados de Ejercicios anteriores recoge pérdidas producidas con anterioridad al ejercicio 1.996 y que se han ido reduciendo mediante la aplicación de beneficios obtenidos en ejercicios posteriores.

En julio de 1.999 se ha realizado una aportación de los accionistas para reponer los 267 millones de pérdidas de ejercicios anteriores que quedaban después de aplicar los 35 millones de beneficio del ejercicio 1.998.

La base capital computable de acuerdo con la normativa del Banco de España asciende a 31 de diciembre de 1998 a 1.355 millones de pesetas lo que supone un crecimiento del 2,65% sobre el año anterior. Todo este importe corresponde a recursos propios básicos, no teniendo Banesto Emisiones recursos propios de segunda categoría.

Tras la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Español de Crédito lanzada por el Banco de Santander el 4 de marzo de 1998, éste incrementó su participación en dicho Banco del 49,24% de diciembre de 1997 hasta un 97,86% a 31 de diciembre de 1998.

Debido al hecho de que Banco Santander (hoy Santander Central Hispano) mantiene una participación superior al 90% en Banesto, propietario a su vez, directa e indirectamente del 100% de Banesto Emisiones, el requerimiento real de recursos propios es del 4%

Coeficiente Solvencia Normativa Banco de España	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
1.- Riesgos Totales ponderados	271	265	215
2.- Coeficiente de solvencia exigido (en %)	4%	7,2%	4,8%
3.- REQUERIMIENTO DE RECURSOS PROPIOS MINIMOS	11	19	10
4.- Recursos Propios Básicos	1.355	1.320	1.023
(+ Capital social y recursos asimilados)	1.500	1.500	1.215
(+ Reservas efectivas y expresas y en sociedades consolidables)	(145)	(180)	(192)
(+ Intereses minoritarios)	--	--	--
(+ Fondos afectos al conjunto de riesgos de la Entidad)	--	--	--
(-) Activos Inmateriales, Acciones Propias y Otras deducciones	--	--	--
5.- Recursos propios de segunda categoría	--	--	--
(+ Reservas de revalorización de activos)	--	--	--
(+ Fondos de la obra social)	--	--	--
(+ Capital social correspondiente a acciones sin voto)	--	--	--
(+ Financiaciones subordinadas y de duración ilimitada)	--	--	--
(-) Deducciones	--	--	--
6.- Limitaciones a los recursos propios de segunda categoría	--	--	--
7.- Otras deducciones de recursos propios	--	--	--
8.- TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	1.355	1.320	1.023
Coeficiente de solvencia de la Entidad (en %)	500%	498%	476%

IV.4. GESTIÓN DEL RIESGO

4.4.1 Riesgo de Interés

Todo el patrimonio del emisor está invertido en una cuenta a la vista en Banco Español de Crédito. En consecuencia, el emisor carece de pasivos sensibles al riesgo de interés y el activo está colocado a un plazo de revisión inferior a tres meses.

4.4.2 Riesgo crediticio.

Ni al 31 de Diciembre de 1.998 ni de 1.997, existen saldos vivos de créditos sobre clientes.

4.4.3 Riesgo de cambio

El emisor tiene todos sus activos y pasivos en pesetas o euros, no existiendo por tanto riesgo de cambio.

IV.5. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

4.5.1. La estacionalidad no es un factor determinante en la actividad del emisor.

4.5.2. La actividad del emisor, dada su naturaleza, no depende de patentes, marcas, asistencia técnica, contratos de exclusiva, etc. para su desarrollo. No obstante, está sujeta a las normas que regulan la actividad bancaria. En este sentido, el emisor desarrolla su actividad bajo la supervisión del Banco de España.

4.5.3 No proceden indicaciones de importancia significativa relativas a la política de investigación y desarrollo. No obstante el "Efecto 2000" ha motivado la implantación de un plan de actuación en el Grupo Banesto, denominado "Proyecto del año 2000", cuyo objetivo básico consiste en tener todos los sistemas e instalaciones adaptados al año 2000 el 31 de diciembre de 1999.

Este proyecto no tiene un impacto significativo en la estructura general del Grupo Banesto.

Este proyecto se inicio en el ejercicio 1997, dividido en cuatro fases (inventario, análisis de impacto, resolución y pruebas unitarias), habiéndose finalizado en el primer semestre de 1999.

4.5.4. No existen litigios o arbitrajes que puedan tener una incidencia importantes sobre la situación financiera de Banesto Emisiones.

4.5.5 Durante los últimos ejercicios la sociedad no ha tenido actividad significativa.

IV. 6. INFORMACIONES LABORALES

4.6.1 Teniendo en cuenta la naturaleza del emisor, de vehículo instrumental del Grupo Banesto para la captación de financiación, la gestión de Banesto Emisiones se realiza exclusivamente por Banco Español de Crédito; en consecuencia el emisor no dispone de personal adscrito al mismo.

IV.7 POLÍTICA DE INVERSIONES

La sociedad no ha realizado inversiones significativas en los tres últimos ejercicios ni en el ejercicio en curso, ni tiene compromisos en firme respecto a inversiones significativas futuras.

V.1 Informaciones contables individuales de Banesto Emisiones
5.1.1 Balance comparativo individual de los tres últimos Ejercicios Cerrados de Banesto Banco Emisiones, S.A.

(En millones de pesetas)

ACTIVO	1.998	1.997	1.996	PASIVO	1.998	1.997	1.996
ENTIDADES DE CREDITO	1.316	1.292	1.019	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS BENEFICIOS DEL EJERCICIO	-	4	7
CREDITOS SOBRE CLIENTES	---	--	9	CAPITAL SUSCRITO	35	12	14
CUENTAS DE PERIODIFICACION PARTICIP. EMPRESAS GRUPO	39	32	2	RESERVAS	1.500	1.500	1.500
CAPITAL SUSC. NO DESEMBOL.	---	--	285	RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	122	122	122
	---	--			(302)	(314)	(328)
TOTAL ACTIVO	1.355	1.324	1.315	TOTAL PASIVO	1.355	1.324	1.315
CUENTAS DE ORDEN	4	4	6				

5.1.2. Cuenta de Resultados comparativa individual de los tres últimos Ejercicios Cerrados de Banesto Banco Emisiones, S.A.

(En millones de pesetas)

	(DEBE) / HABER		
	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	39	32	33
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	--	--	(2)
MARGEN DE INTERMEDIACION	39	32	31
MARGEN ORDINARIO	39	32	31
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	(4)	(4)	(11)
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTO ACTIVOS MATEERIALES E INMATERIALES	--	--	(5)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	--	(2)	(1)
MARGEN DE EXPLOTACION	35	26	14
AMORTIZACION Y PROVSIONES PARA INSOLVENCIAS	--	(8)	--
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	--	--	4
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	--	(6)	--
RESULTADO (BENEFICIO) ANTES DE IMPUESTOS	35	12	18
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	--	--	(4)

cerrados de Banesto Emisiones.

Millones de Ptas.

Millones

de Ptas.	Ejer. 98	Ejer.9 7	Ejer.9 6	ORIGENES	Ejer. 98	Ejer. 97	Ejer. 96
Inversión, menos financiación, en Banco de España y entidades de crédito.	24	---	279	Recursos generados en las operaciones Beneficio del ejercicio.	35	12	14
Acreedores (disminución neta)	---	---	101	Amortizaciones	---	---	5
Otros conceptos activos menos pasivos	11	33	---	Dotaciones netas al fondo de depreciación		8	---
Adquisición de inversiones permanentes	---	---	50	Ampliación capital social	---	---	90
				Caja y depósitos en bancos centrales	---	---	1
				Inversión, menos financiación, en Banco de España y entidades de crédito y ahorro	---	12	---
				Títulos renta fija	---	---	135
				Inversión crediticia	---	1	58
				Otros conceptos activos menos pasivos	---	---	127
TOTAL APLICACIONES	35	33	430	TOTAL ORIGENES	35	33	430

V.2 INFORMACIONES CONTABLES DEL GRUPO CONSOLIDADO

NO PROCEDE.

V.3 BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS**5.3.1. Bases de presentación y comparación de la información .****Bases de presentación de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales del Banco se han obtenido a partir de sus registros de contabilidad y se presentan siguiendo los modelos establecidos por la circular 4/1991 de Banco de España y sus sucesivas modificaciones, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Banco.

En la elaboración de las cuentas anuales, se han seguido los principios contables y los criterios de valoración descritos más adelante. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Comparación de la información

El 1 de enero de 1998 entró en vigor una gran parte de las disposiciones contenidas en la Circular 5/1997 de 24 de julio del Banco de España, que establece ciertas modificaciones a la Circular 4/1991. La entrada en vigor de dicha Circular no ha tenido un efecto significativo en las cuentas anuales del Banco del ejercicio 1998.

El 31 de diciembre de 1998 entró en vigor parte de las disposiciones contenidas en la Circular 7/1998, de 3 de julio, del Banco de España, que establece ciertas modificaciones a la circular 4/1991, con origen en la aparición del euro y en la plena integración de España en la Unión Europea.

La adopción del euro como moneda oficial española desde el 1 de enero de 1999 y la participación de España en la Unión Monetaria desde su inicio supone una redefinición de lo que se entiende por moneda nacional y extranjera. Desde el 1 de enero de 1999, inclusive, la moneda del sistema monetario nacional es el euro, tal como esta moneda se define en el Reglamento (CE) 974/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998. El euro sucede sin solución de continuidad y de modo íntegro a la peseta como moneda del sistema monetario nacional. La unidad monetaria y de cuenta del sistema es un euro.

La entrada en vigor de la Circular 7/1998, de 3 de julio, no ha tenido un efecto significativo en las cuentas anuales del Banco del ejercicio 1998. La aplicación en el ejercicio 1999 del resto de modificaciones establecidas en la citada Circular no afectará significativamente a las cuentas anuales de Banesto Emisiones.

5.3.2. Principios de contabilidad Aplicados

A continuación se describen los principios de contabilidad y los criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales:

a) Principio del devengo

Las cuentas a cobrar, que se reflejan en el capítulo "Entidades de Crédito" del activo del balance de situación adjunto, se contabilizan por el importe efectivo entregado o dispuesto de los deudores.

c) Compromisos con el personal

Durante los ejercicios 1995 y 1996, el Banco traspasó todo su personal a Banco Español de Crédito, S.A. asumiendo éste íntegramente los compromisos existentes en materia de pensiones.

d) Impuesto sobre sociedades

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se determina en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal; entendiéndose éstas como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no reviertan en períodos subsiguientes.

No obstante lo anterior, siguiendo criterios de prudencia, no se registran contablemente las diferencias temporales que suponen la anticipación de impuestos; que se consideran, a todos los efectos, como diferencias permanentes.

Asimismo, siguiendo un criterio de prudencia, no se ha considerado como activo el crédito fiscal correspondiente a las pérdidas que se produjeron en los ejercicios 1995 y 1994 y que podrían ser compensadas con beneficios futuros de acuerdo con la legislación vigente

CAPITULO - VI -

La administración, la dirección y el control del emisor.

VI.1. Identificación de determinadas personas

VI.1.1 Miembros del Organo de Administración

Consejero-Presidente: D. José Francisco Doncel Razola
Vocal: D. José Félix Aínsa Abós Vocal: D. José Manuel García de Ponga
Vocal: D. José María Puro Morales
Vocal: Dña. María de Miquel García
Secretario No Consejero: D. Luis Alfonso Díaz Orueta

Fechas de elección y reelección:

<u>Consejero</u>	<u>Fecha de elección</u>
D. José Francisco Doncel Razola	27-06-96
D. José Félix Aínsa Abós	30-03-99
D. José Manuel García de Ponga	19-04-95
D. José María Puro Morales	19-04-95
D ^a María de Miquel García	19-04-95

Secretario no Consejero

D. Luis Alfonso Díaz Orueta	19-04-95
-----------------------------------	----------

El Consejo de Administración se regula en la sección segunda del TITULO TERCERO de los estatutos de la Sociedad y a los efectos del presente epígrafe son significativos los siguientes artículos:

Artículo 26º.- Los Administradores podrán dar poder para votar en su nombre a otro Administrador, especial para cada sesión y en la forma que acuerde el Consejo. Cada Administrador no podrá tener más de dos votos comprendido el suyo.

Artículo 27º.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o en el lugar que se indique en cada caso, siempre que lo exija el interés de la Sociedad o lo solicite del Presidente por escrito otro Administrador. Las convocatorias para las reuniones del Consejo serán

Artículo 29º.- La remuneración de los miembros del Consejo consistirá en unas dietas fijas por asistencia a las reuniones del Consejo, que serán determinadas por la Junta General.

Artículo 30º.-

1.- Los Consejeros o miembros del Consejo de Administración, ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de nombrarlos por períodos inferiores o de destituirlos cuando estime oportuno.

2.- En todo caso, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces, y por los mismos plazos.

3.- Si durante el plazo por el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. Artículo 31º.- El Presidente dirigirá las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración y adoptará las determinaciones que, con carácter urgente, exija el interés de la Sociedad.

Los Consejeros no cobran dietas por asistencia a las reuniones del Consejo.

VI.1.2 Directores Generales y demás personas asimiladas que asumen la gestión de las sociedades al nivel más elevado.

No procede al no haber sido nombrado Director General y ejercerse la Administración de la entidad a través del propio Consejo.

VI.2.1 Funciones específicas:

No existen funciones específicas distintas a los cargos en el seno del Consejo de Administración ya señalados en el epígrafe VI.I.I asignadas a cada una de las personas Consejeros de Banesto Emisiones.

Sólo Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Desarrollo Económico Español, S.A. son titulares de acciones de Banesto Emisiones según se ha indicado en el apartado III.3.6 del presente Folleto.

VI.2.3 Mención de las principales actividades que las citadas personas ejerzan fuera de la sociedad, tales como pertenencia a otros consejos u órganos de administración o desempeño de cargos directivos en otras entidades cuando estas actividades fuera de la entidad emisora sean significativas en relación con ésta.

D. José Francisco Doncel Razola: Director General Adjunto de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero de Banco de Vitoria, S.A.

D. José Félix Aínsa Abós: Subdirector General Adjunto de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero de Banco Alicantino de Comercio, S.A.

D. José Manuel García de Ponga: Director de Intervención y Contabilidad de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero Presidente del Consejo de Banesto, S.A., y Consejero de Caja de Emisiones con Garantía de Anualidades Debidas por el Estado, S.A.

D. José María Puro Morales: Subdirector General de Banco del Desarrollo Económico Español, S.A.; entidad que forma parte del Grupo Banesto.

Dña. María de Miquel García: Directora. Area Inmobiliaria del Banco Español de Crédito, S.A.

CAPITULO - VII -

VII.1 EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y TENDENCIAS MAS RECIENTES

Desde el 31 de Diciembre de 1998 hasta la fecha de presentación de este folleto, el Emisor ha desarrollado únicamente una operativa de rentabilización de sus recursos propios.

Sin embargo, y cara a las nuevas funciones asignadas el emisor dentro de la estrategia de financiación al Grupo Banco Español de Crédito, se han acometido una serie de modificaciones organizativas y de redenominaçión en el Emisor que a pesar de no tener un efecto significativo en la evolución del negocio, se señalan a continuación:

- Cambio de domicilio social a la Gran Vía de Hortaleza, nº 3, de Madrid
- Cambio de denominación social por Banesto Banco de Emisiones, S.A.
- Redenominaçión del capital al euro.
- Aportación de 266 mill. de ptas. para compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

A continuación se recogen dos cuadros comparativos, referidos a los nueve primeros meses de 1999 y de 1998, del balance y de la cuenta de resultados de Banesto Emisiones. La información referente al 30 de septiembre de 1999 se expresa tanto en pesetas como en euros, al haber redeminado el capital a euro en el primer semestre de 1999.

BANESTO EMISIONES

Balance de Situación

Millones de Pesetas

<u>ACTIVO</u>	<u>Miles de Euros</u>			<u>Diferencia</u>	
	<u>30-9-99</u>	<u>30-9-99</u>	<u>30-9-98</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
Entidades de Crédito	9.695	1.613	1.316	297	22,6%
Cuentas de Periodificación	117	20	30	(10)	-33,3%
Otros Activos	7	1	--	1	n/s
	<u>9.819</u>	<u>1.634</u>	<u>1.346</u>	<u>288</u>	<u>21,4%</u>
<u>PASIVO</u>					
Capital suscrito	9.015	1.500	1.500	--	--
Reservas	732	122	122	--	--
Resultados ejercicios anteriores	--	--	(302)	302	-100%
Resultados del ejercicio	67	11	22	(11)	-50%
Otros pasivos	5	1	4	(3)	-75%
	<u>9.819</u>	<u>1.634</u>	<u>1.346</u>	<u>288</u>	<u>21,4%</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	En Miles de Euros	En Millones de Pesetas		Diferencia	
		Debe / 30/9/99	Haber 30/9/98	Absoluta	Relativa
Intereses y rendimientos asimilados	120	20	29	(9)	(69)%
Margen intermediación	120	20	29	(9)	(69)%
Margen ordinario	120	20	29	(9)	(69)%
Gtos. generales de administración	(51)	(8)	(4)	(4)	100%
Margen de explotación	69	12	25	(13)	(52)%
Amortización y prov. para insolvencias	(2)	(1)	(3)	2	(66,7)%
Resultado(beneficio) antes de impuestos	67	11	22	11	50%
Resultado (beneficio) neto	67	11	22	11	50%

VII.2 PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO

Las perspectiva futura de Banesto Emisiones es actuar como vehículo financiero del Grupo Banco Español de Crédito captando recursos mediante la emisión de pagarés. Estos recursos serán prestados a Banco Español de Crédito, quién lo destinará a la financiación de la actividad ordinaria del Grupo Banesto.